

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.573)

- **Artículo 1°.-** Establécese un ancho oficial de 30 (treinta) metros para Boulevard Wilde en el tramo comprendido entre Avenida Mendoza y Calle Nº 1634, ubicando las nuevas líneas municipales a 15 (quince) metros a ambos lados del actual eje de Boulevard Wilde.
- **Art. 2°.-** Establécese el ancho oficial de Calle N° 1634, entre calles Furlong y Ezeiza, en 25 (veinticinco) metros, preservando su actual eje y ubicando las nuevas líneas municipales simétricamente a 12,50 mts. (doce metros con cincuenta centímetros), a ambos lados del mencionado eje, coincidente con los deslindes parcelarios de las fracciones involucradas.
- **Art. 3°.-** Establécese para calle Furlong, un ancho oficial de 25 (veinticinco) metros, entre Avenida Mendoza y calle 1.634, preservándose su actual línea municipal Este definida por las Manzanas 474 y 495 de la Sección Catastral 16°, consecuentemente la línea municipal Oeste deberá ubicarse a 25 (veinticinco) metros hacia el Oeste de la mencionada línea municipal Este.
  - Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 1998.-